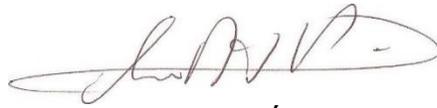


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el proceso con informe en el sentido de que las diligencias de emplazamiento a Herederos Indeterminados del causante José Benigno Pardo Medina y demás Personas Indeterminadas se encuentran surtidas y no compareció persona alguna.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 26 de febrero de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Horacio Peláez Ocampo', with a stylized flourish at the end.

LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
**Puerto Salgar, Cundinamarca, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno
(2021)**

Visto el informe secretarial que antecede, verificado el trámite surtido en el proceso de Pertenencia de Luz Hermina Cifuentes Triana, se dispone designar a la abogada BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA como Curadora Ad-Lítem de los herederos indeterminados del causante José Benigno Pardo Medina y de las personas indeterminadas, para que lleve su representación judicial, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como tal. En consecuencia, la nombrada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art. 48-7 CGP).

El nombramiento de la auxiliar de la justicia se le comunicará en la forma y términos indicados en el art. 49 ibídem, para que dentro de los cinco (5) días siguientes manifieste la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ